Insurgentes
SEGUROS | FIANZAS
ASEGURADORA INSURGENTES S.A. DE C.V.
RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 5996-10645-5
Código de Seguridad: Fp1BMiu
Folio: 1534014
Monto de la fianza: $153,315.05
Monto de este movimiento: $153,315.05

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 11 de Septiembre de 2023
Moneda: MXN
Movimiento: Emisión
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: CONSTRUCTORA CAINEK, S.A. DE C.V.

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y/O SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y/O SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, CON DOMICILIO EN AV. INSURGENTES S/N, COL. CENTRO SINALOA, CULIACAN, SINALOA.

ANTE: SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y/O SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

PARA GARANTIZAR CONSTRUCTORA CAINEK, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE RAFAEL MARTINEZ ESCOBAR NO. 1982, COL. LIBERTAD, C.P. 80180, MUNICIPIO DE CULIACAN, ESTADO DE SINALOA Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CCA160226EWA, HASTA POR LA CANTIDAD DE $153,315.05 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 05/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, LA BUENA CALIDAD O VICIOS OCULTOS QUE PUDIERAN RESULTAR DE LAS OBRAS EJECUTADAS A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. OPPU-EST-ADJ-PEST-APDA-0906A-2023, DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023, POR UN MONTO EJECUTADO DE $1,533,150.50 (UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 50/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, QUE NUESTRO FIADO CELEBRO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, REPRESENTADA POR EL C. JOAQUIN ALBERTO LANDEROS GUICHO, RELATIVO A "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA PLUVIAL SOBRE EL TRAMO CARRETERO MAXIPISTA-COLONIA BUENOS AIRES EN LA COMUNIDAD DE BUENOS AIRES, MUNICIPIO DE ELOTA, ESTADO DE SINALOA." LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A).- QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO DE REFERENCIA; B).- QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA, O EXISTA ESPERA, O BIEN, SI SE HUBIESE CELEBRADO ALGÚN CONVENIO MODIFICATORIO, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, DEBIENDO EN TODO CASO EL CONTRATISTA PRESENTAR EL ENDOSO A LA FIANZA EN TÉRMINOS DEL CONVENIO MODIFICATORIO, PRORROGA O ESPERA ACORDADOS; C).- QUE LA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR POR UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS, Y EN CASO DE DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y RESPONSABILIDADES

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

MANUEL CARDENAS CAMPOS

LÍNEA DE VALIDACIÓN
I11D DA4T 923

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 9 de junio de 2015 con el número CNSF-F0013-0122-2015".

Firma Digital
C63UGG5udNCBFqjKxOuQmvnxBvwShfpEfw8EuMa8x4XzUs3w63qQruWNCq+jlePLBRIB5dga7oHcyzj2mnDdiliQmmiEP8nluTRSO07qVTRoBE0hHZG0hIBpymhFZ2U8Fo8s67gya315YNhgxhoq37PJhp5daOXsT3hx2qb9kI5JSWyTbwCI0pjrGBIOu
AsEnZaGl649QGyFcQycIfwUGrbKIWUIDWjJJDG9riY4TCeTIRrvDrOreQFTCiK8SrnyBAwTw4kxutuqeg13xxELbIENsCYOsEUSFIEo/9NwW60gWkGpQcStLTSqY0OIALw3Pj7fyY9AKMPpAtG0wbGREw==
Serie Certificado: 00001000009900016360, Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV

E/R VIII-XII-MMXXIII V.1

ASEGURADORA INSURGENTES S.A. DE C.V.
RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	5996-10645-5
Código de Seguridad:	FplBMiu
Folio:	1534014
Monto de la fianza:	$153,315.05
Monto de este movimiento:	$153,315.05

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 11 de Septiembre de 2023
Moneda: MXN
Movimiento: Emisión
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: CONSTRUCTORA CAINEK, S.A. DE C.V.

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y/O SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

DERIVADAS DEL CONTRATO, CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS (VICIOS OCULTOS) Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES; D).- QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA, QUE SE PRODUCIRÁ SOLO CUANDO EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO; E).- SI TRANSCURRIDO EL PLAZO, NO SE HUBIESE OTORGADO LA FIANZA RESPECTIVA LA SECRETARÍA PODRÁ DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO; F).- QUE EN EL EVENTO DE QUE LAS PARTES CELEBREN UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO O QUE LOS COSTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA INTEGRAR LOS PRECIOS UNITARIOS SE INCREMENTEN, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ENTREGAR UN DOCUMENTO ADICIONAL A LA FIANZA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y DISPOSICIONES CONEXAS; G).- QUE LA FIANZA ASEGURA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA; Y H).- QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 282, 283 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

MANUEL CARDENAS CAMPOS

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Firma Digital
C63UGG5udNCBFqjKxOuQmvnxBvwShfpEfw8EuMa8x4XzUs3w63qQruWNCq+jlePLBRlB5dga7oHcyzj2mnDdliiQmmiEP8nluTRSO07qVTRoBE0hHZG0hlBpymhFZ2U8Fo8s67gya315YNhgxhoq37PJhp5daOXsT3hx2qb9kl5JSWyTbwCl0pjrGBIOu
AsEnZaGl649QGyFcQyclfwUGrbKlWUiDWjJJDG9nY4TCeTlRrvDrOreQFTCiK8SrmyBAwTw4kxutuqeg13xxELblENsCYOsEUSFlEo/9NwW60gWkGpQcStLTSqY0OlALw3Pj7fyY9AKMPpAtG0wbGREw==
Serie Certificado: 00001000009900016360, Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV

E/R VIII-XII-MMXXIII V.1

www.insurgentes.mx